RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 "CONJUNTO DE CHAQUETA Y PANTALÓN AZUL PARA TRABAJOS FORESTALES" DEL CONTRATO DENOMINADO "ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOSBOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA".

EXPTE: CONTR 2026 170262 LOTE 2026 3464

OBJETO: ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. LOTE 2 "CONJUNTO DE CHAQUETA Y PANTALÓN AZUL PARA TRABAJOS FORESTALES"

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): ciento ochenta y cinco mil quinientos euros (185.500,00 €).

Importe del IVA (21 %): treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco euros (38.955,00€).

Importe total (IVA incluido): doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (224.455,00€).

VALOR ESTIMADO: trescientos setenta y un mil euros (371.000,00 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses. Se prevé la posibilidad de dos prórrogas de doce (12) meses cada una.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto, artículo 156 LCSP

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 3 de junio de 2026 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 2 de junio de 2026 del Subdirector de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales de la Agencia, siendo el procedimiento de licitación Abierto, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Emergencias de Andalucía, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJCSPEP | INF-2026/78, con fecha 17 de junio de 2026, adaptándose la documentación con fecha 3 de julio de 2026.

TERCERO. - El 8 de julio de 2026 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia con fecha 9 de julio de 2026 finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 4 de septiembre de 2026 a las 18:00 horas.

CUARTO. Con fecha 9 de septiembre de 2026 se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión, para el examen y calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordándose la apertura del sobre electrónico número uno, a través de SiREC-portal de licitación electrónica.

Por parte de los miembros de la Mesa se comprueba que la única persona licitadora que presenta oferta para el lote 2 de este contrato es SOLUCIONES EMOGEST, SL con NIF B13531652

Seguidamente se procede al análisis de la documentación presentada en el sobre electrónico número uno "Documentación acreditativa de los requisitos previos", conforme al apartado 10.1. del PCAP, advirtiéndose el siguiente error en la documentación presentada:

"En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en la Parte 11 – Apartado A: Información sobre el poder económico, el licitador indica erróneamente un NIF incorrecto: "B1353652".

En consecuencia, la entidad licitadora debe aportar DEUC firmado electrónicamente por el representante de la entidad corregido en cuanto a los defectos señalados y coincidente en el resto de aspectos con el presentado inicialmente."

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se acuerda conceder un plazo de tres días naturales para presentar la documentación requerida a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

QUINTO. - Con fecha 22 de septiembre de 2026, la Mesa de Contratación en segunda sesión, procede al análisis de la subsanación requerida, considerando correcta la misma y declarando admitida para el lote 2 la oferta presentada por SOLUCIONES EMOGEST, S.L.

A continuación, la presidenta procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Siendo el detalle de la oferta el siguiente:

Lote 2: Conjunto de chaqueta y pantalón azul (PBL: 185.500 € IVA excluido) – Unidades estimadas: 7.000 / 7.000			
Entidad licitadora	**Oferta económica (IVA excluido) - Precios unitarios**	**Reducción en el plazo de entrega**	**Utilización de embalajes de material reciclado**
SOLUCIONES EMOGEST SL	Chaqueta: 12,90 €	10 días	SI
	Pantalón: 11,75 €		

La Mesa de Contratación acuerda a continuación trasladar al Servicio proponente la muestra, así como sus respectivas fichas técnicas para la elaboración del correspondiente informe sobre el cumplimiento de las prescripciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

SEXTO. - Con fecha 1 de octubre de 2026, la Mesa de Contratación en tercera sesión, procede al análisis del informe del servicio proponente sobre la documentación justificativa/muestras relativa al cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas para el lote 2. El resultado del análisis es el siguiente:

"En relación con el único licitador admitido, SOLUCIONES EMOGEST SL, el informe técnico refiere: "Chaqueta azul: Una vez analizada la documentación técnica aportada por la empresa, se comprueba el cumplimiento de las características y requisitos establecidos en el PPT. Se acredita el certificado OEKO-TEX Standard 100 y el cumplimiento de los requisitos relativos al marcado CE, a la composición del tejido, características de confección, cierre, cuello, bolsillos, cintura, puños, etiquetado, identificación, color, posibilidad de serigrafiado, tallaje, embalaje y documentación técnica. Pantalón azul: Se comprueba igualmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT, incluyendo el certificado OEKO-TEX Standard 100, marcado CE, composición del tejido, sistema de cierre, pernera, bolsillos, refuerzos, cinturilla, ajuste en tobillos, etiquetado, identificación, color, posibilidad de serigrafiado, tallaje, embalaje y documentación técnica"

La Mesa acepta las conclusiones del informe. Por tanto, de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el Anexo 9.1.B del Anexo I del PCAP, las puntuaciones son las siguientes:

<table>
<tr><th colspan="6">Lote 2: Conjunto de chaqueta y pantalón azul (PBL: 185.500 € IVA excluido) – Unidades estimadas: 7.000 / 7.000</th></tr>
<tr><th>Orden</th><th>Entidad licitadora</th><th>Oferta económica (IVA excluido) - Precios unitarios - (Máx. 85 puntos)</th><th>Reducción en el plazo de entrega (Máx. 10 puntos)</th><th>Embalaje de material reciclado (Máx. 5 puntos)</th><th>Total Puntos</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">SOLUCIONES EMOGEST SL</td><td>Chaqueta: 12,90 €</td><td rowspan="2">10 días</td><td rowspan="2">SI</td><td rowspan="3">100</td></tr>
<tr><td>Pantalón: 11,75 €</td></tr>
<tr><td>85</td><td>10</td><td>5</td></tr>
</table>

Se procede a la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros objetivos fijados en el apartado 9.3 del Anexo I del PCAP, que establece que una oferta incurrirá en presunción de anormalidad: *"Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales"*. A partir de la aplicación de dichos parámetros, se deduce que la única oferta presentada no incurre en presunción de anormalidad.

Al no existir más licitadores no es necesario realizar clasificación en orden decreciente derivada de la aplicación de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación como mejor oferta en el lote 2 "CONJUNTO DE CHAQUETA Y PANTALÓN AZUL PARA TRABAJOS FORESTALES", la oferta presentada por SOLUCIONES EMOGEST SL, con NIF B-13531652, a fin de requerir a dicha entidad para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación expresada en la cláusula 11 del PCAP.

SÉPTIMO. - Con fecha 15 de octubre de 2026, la Mesa de Contratación en cuarta sesión, procede a la revisión de la documentación previa a la adjudicación aportada para el lote 2 "CONJUNTO DE CHAQUETA Y PANTALÓN AZUL PARA TRABAJOS FORESTALES", por SOLUCIONES EMOGEST SL y considera que es correcta.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA – LOTE 2: CONJUNTO DE CHAQUETA Y PANTALÓN AZUL, a la entidad SOLUCIONES EMOGEST SL, con NIF B-13531652, en los términos y condiciones

fijados en el PCAP, en el PPT y en la oferta presentada por la entidad. La oferta consiste en un precio unitario de 12,90 euros para la chaqueta y de 11,75 euros para el pantalón; una reducción del plazo de entrega de 10 días y el uso de embalaje de material reciclado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Agencia es una agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tiene personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y funcional.

SEGUNDO. - La Agencia se rige por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y autoriza su creación, y por sus Estatutos aprobados mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.

TERCERO. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. De conformidad con el artículo 17. 2. h) del Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Emergencias de Andalucía, la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el LOTE 2 “CONJUNTO DE CHAQUETA Y PANTALÓN AZUL PARA TRABAJOS FORESTALES” DEL CONTRATO DENOMINADO “ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA LOSBOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA” a la entidad SOLUCIONES EMOGEST S.L., con NIF B-13531652, en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPT y en la oferta presentada por la entidad. La oferta consiste en un precio unitario de 12,90 euros para la chaqueta y de 11,75 euros para el pantalón; una reducción del plazo de entrega de 10 días y el uso de embalaje de material reciclado.

SEGUNDO. - Notifíquese la presenta resolución a los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y publíquese en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE